

**LA COMISIÓN MIXTA RECTORA (CMR) DEL SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DE CARRERA DE LOS TRABAJADORES DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN Y NO DOCENTES DEL MODELO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR (SDPC) DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN EL APARTADO VII. "MODELO DE EVALUACIÓN Y SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DE CARRERA", DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL SDPC, EMITE LA:**

**CONVOCATORIA DE CAPACITACIÓN 2021**

**DIRIGIDA A:**

**PRIMERA ETAPA:**

Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior, que:

- Ingresaron dictaminados con pago al nivel 2 del SDPC (N2), en el año 2018 y están interesados en acreditar el Factor de Formación, Capacitación y Actualización Profesional para promoverse al nivel 3 del SDPC (N3) en el año 2021.
- Ingresaron dictaminados con pago al nivel 3 del SDPC (N3), en el año 2018 y están interesados en acreditar el Factor de Formación, Capacitación y Actualización Profesional para promoverse al nivel 4 del SDPC (N4) en el año 2021.
- Ingresaron dictaminados con pago al nivel 4 del SDPC (N4) en el año 2018, que acreditaron la acción de capacitación correspondiente a la 1ª Etapa de la Convocatoria de Capacitación del 13 de abril de 2020 y están interesados en acreditar la segunda acción de capacitación del Factor de Formación, Capacitación y Actualización Profesional para promoverse al nivel 5 del SDPC (N5) en el año 2021.

**SEGUNDA ETAPA:**

Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior, que:

- Ingresaron dictaminados con pago al nivel 1 del SDPC (N1) en el año 2019 y están interesados en acreditar el Factor de Formación, Capacitación y Actualización Profesional para promoverse al nivel 2 del SDPC (N2) en el año 2022.
- Ingresaron dictaminados con pago al nivel 2 del SDPC (N2) en el año 2019 y están interesados en acreditar el Factor de Formación, Capacitación y Actualización Profesional para promoverse al nivel 3 del SDPC (N3) en el año 2022.
- Ingresaron dictaminados con pago al nivel 3 del SDPC (N3) en el año 2019 y están interesados en cumplir con la primera acción de capacitación para acreditar el Factor de Formación, Capacitación y Actualización Profesional para promoverse al nivel 4 del SDPC (N4) en el año 2022.

**I. OBJETIVO GENERAL**

Evaluar el Factor de Formación, Capacitación y Actualización Profesional, el cual, sumado al puntaje de los otros tres factores establecidos en los Lineamientos Generales del SDPC, otorga una calificación final para la próxima Convocatoria de Promoción correspondiente. A través de acciones de capacitación impartidas por instituciones reconocidas en el Sistema Educativo Público Nacional, que le permita al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación mejorar sus conocimientos y habilidades para su labor cotidiana, contribuyendo así en la mejora del desempeño laboral.

**II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Ofertar acciones de capacitación que incidan favorablemente en el desempeño diario de las actividades realizadas por el trabajador.
- Impartir acciones de capacitación que permitan medir de manera puntual la participación y el resultado del proceso de "Enseñanza Aprendizaje".
- Aplicar un "Examen Diagnóstico" al trabajador para conocer su nivel de conocimientos y habilidades con el fin de conformar grupos homogéneos y potenciar el perfil de egreso, de acuerdo a la actividad registrada en el "Expediente del Trabajador".

### **III. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LOS TRABAJADORES QUE INGRESARON DICTAMINADOS CON PAGO AL NIVEL 2 DEL SDPC (N2), EN EL AÑO 2018 Y QUE DESEAN PROMOVERSE AL NIVEL 3 DEL SDPC (N3) EN EL AÑO 2021.**

- Ostentar en la plaza que ocupa, nombramiento definitivo (código 10) o provisional con o sin titular (código 95) o con prórroga de nombramiento (código 97).
- Estar en servicio activo y percibir el concepto N2 al momento de su inscripción a la presente Convocatoria.
- Dos años y seis meses efectivos de permanencia en el nivel N2 al 31 de diciembre de 2020.
- En caso de ser necesario, actualizar la "Actividad que realiza diariamente" en su "Expediente del Trabajador" en el SIDEPAE (<http://sdpc.sep.gob.mx>) antes de efectuar su inscripción a la presente Convocatoria.
- Inscribirse a la presente Convocatoria de Capacitación, contactar a una Institución Educativa participante y realizar el "Examen Diagnóstico" para que se le asigne una Acción de Capacitación.

**IMPORTANTE:** Con la información registrada en su "Expediente del Trabajador", será evaluado durante todos los procesos correspondientes hasta la Convocatoria de Promoción 2021, donde existirá un periodo para que pueda actualizar únicamente su Nivel Académico.

### **IV. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LOS TRABAJADORES QUE INGRESARON DICTAMINADOS CON PAGO AL NIVEL 3 DEL SDPC (N3), EN EL AÑO 2018 Y QUE DESEAN PROMOVERSE AL NIVEL 4 DEL SDPC (N4) EN EL AÑO 2021.**

- Ostentar en la plaza que ocupa, nombramiento definitivo (código 10) o provisional con o sin titular (código 95) o con prórroga de nombramiento (código 97).
- Estar en servicio activo y percibir el concepto N3 al momento de su inscripción a la presente Convocatoria.
- Tener tres años efectivos de permanencia en el nivel N3 al 31 de diciembre de 2020.
- En caso de ser necesario, actualizar la "Actividad que realiza diariamente" en su "Expediente del Trabajador" en el SIDEPAE (<http://sdpc.sep.gob.mx>) antes de efectuar su inscripción a la presente Convocatoria.
- Inscribirse a la presente Convocatoria de Capacitación, contactar a una Institución Educativa participante y realizar el "Examen Diagnóstico" para que se le asignen sus Acciones de Capacitación subsecuentes.

**IMPORTANTE:** Con la información registrada en su "Expediente del Trabajador", será evaluado durante todos los procesos correspondientes hasta la Convocatoria de Promoción 2021, donde existirá un periodo para que pueda actualizar únicamente su Nivel Académico.

### **V. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LOS TRABAJADORES QUE INGRESARON DICTAMINADOS CON PAGO AL NIVEL 4 DEL SDPC (N4), EN EL AÑO 2018, QUE DESEAN PROMOVERSE AL NIVEL 5 DEL SDPC (N5) EN EL AÑO 2021 Y QUE ACREDITARON LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE A LA 1ª ETAPA DE LA CONVOCATORIA DE CAPACITACIÓN DEL 13 DE ABRIL DE 2020.**

- Ostentar en la plaza que ocupa, nombramiento definitivo (código 10) o provisional con o sin titular (código 95) o con prórroga de nombramiento (código 97).
- Estar en servicio activo y percibir el concepto N4 al momento de su inscripción en la presente Convocatoria.
- Tener tres años efectivos de permanencia en el nivel N4 al 31 de diciembre de 2020.
- Haber acreditado la acción de capacitación correspondiente a la 1ª Etapa de la Convocatoria de Capacitación del 13 de abril de 2020.
- Inscribirse a la presente Convocatoria de Capacitación, contactar a una Institución Educativa participante y realizar el "Examen Diagnóstico" para que se le asigne una Acción de Capacitación.

**IMPORTANTE:** En éste proceso, NO podrá actualizar su "Expediente del Trabajador"; con la información previamente registrada en su "Expediente del Trabajador", será evaluado durante todos los procesos correspondientes hasta la Convocatoria de Promoción 2021, donde existirá un periodo para que pueda actualizar únicamente su Nivel Académico.

## **VI. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN A LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LOS TRABAJADORES QUE INGRESARON DICTAMINADOS CON PAGO AL NIVEL 1 DEL SDPC (N1), EN EL AÑO 2019 Y QUE DESEAN PROMOVERSE AL NIVEL 2 DEL SDPC (N2) EN EL AÑO 2022.**

- Ostentar en la plaza que ocupa, nombramiento definitivo (código 10) o provisional con o sin titular (código 95) o con prórroga de nombramiento (código 97).
- Estar en servicio activo y percibir el concepto N1 al momento de su inscripción a la presente Convocatoria.
- Tener un año efectivo de permanencia en el nivel N1 al 30 de junio de 2021.
- En caso de ser necesario, actualizar la "Actividad que realiza diariamente" en su "Expediente del Trabajador" en el SIDEPAE (<http://sdpc.sep.gob.mx>) antes de efectuar su inscripción a la presente Convocatoria.
- Inscribirse a la presente Convocatoria de Capacitación, contactar a una Institución Educativa participante y realizar el "Examen Diagnóstico" para que se le asigne una Acción de Capacitación.

**IMPORTANTE:** Con la información registrada en su "Expediente del Trabajador", será evaluado durante todos los procesos correspondientes hasta la Convocatoria de Promoción 2022, donde existirá un periodo para que pueda actualizar únicamente su Nivel Académico.

## **VII. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN A LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LOS TRABAJADORES QUE INGRESARON DICTAMINADOS CON PAGO AL NIVEL 2 DEL SDPC (N2), EN EL AÑO 2019 Y QUE DESEAN PROMOVERSE AL NIVEL 3 DEL SDPC (N3) EN EL AÑO 2022.**

- Ostentar en la plaza que ocupa, nombramiento definitivo (código 10) o provisional con o sin titular (código 95) o con prórroga de nombramiento (código 97).
- Estar en servicio activo y percibir el concepto N2 al momento de su inscripción a la presente Convocatoria.
- Tener dos años efectivos de permanencia en el nivel N2 al 30 de junio de 2021.
- En caso de ser necesario, actualizar la "Actividad que realiza diariamente" en su "Expediente del Trabajador" en el SIDEPAE (<http://sdpc.sep.gob.mx>) antes de efectuar su inscripción a la presente Convocatoria.
- Inscribirse a la presente Convocatoria de Capacitación, contactar a una Institución Educativa participante y realizar el "Examen Diagnóstico" para que se le asigne una Acción de Capacitación.

**IMPORTANTE:** Con la información registrada en su "Expediente del Trabajador", será evaluado durante todos los procesos correspondientes hasta la Convocatoria de Promoción 2022, donde existirá un periodo para que pueda actualizar únicamente su Nivel Académico.

## **VIII. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN A LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LOS TRABAJADORES QUE INGRESARON DICTAMINADOS CON PAGO AL NIVEL 3 DEL SDPC (N3) EN EL AÑO 2019 Y QUE DESEAN ACREDITAR SU PRIMER ACCIÓN DE CAPACITACIÓN PARA PROMOVERSE AL NIVEL 4 DEL SDPC (N4) EN EL AÑO 2022.**

- Ostentar en la plaza que ocupa, nombramiento definitivo (código 10) o provisional con o sin titular (código 95) o con prórroga de nombramiento (código 97).
- Estar en servicio activo y percibir el concepto N3 al momento de su inscripción a la presente Convocatoria.
- Tener dos años y seis meses efectivos de permanencia en el nivel N3 al 30 de junio de 2021.
- En caso de ser necesario, actualizar la "Actividad que realiza diariamente" en su "Expediente del Trabajador" en el SIDEPAE (<http://sdpc.sep.gob.mx>) antes de efectuar su inscripción a la presente Convocatoria.
- Inscribirse a la presente Convocatoria de Capacitación, contactar a una Institución Educativa participante y realizar el "Examen Diagnóstico" para que se le asigne una Acción de Capacitación.

**IMPORTANTE:** Con la información registrada en su "Expediente del Trabajador", será evaluado durante todos los procesos correspondientes hasta la Convocatoria de Promoción 2022, donde existirá un periodo para que pueda actualizar únicamente su Nivel Académico.

## **IX. PARA LA ACTUALIZACIÓN Y VALIDACIÓN DEL "EXPEDIENTE DEL TRABAJADOR".**

Usted **puede participar** en la presente Convocatoria con la información que se encuentra registrada y validada en el SIDEPAE.

Solo en caso de que usted necesite modificar la Actividad que realiza en su expediente deberá ingresar al SIDEPAE en: <http://sdpc.sep.gob.mx>, con su Folio SDPC y Contraseña personales y dirigirse a la sección "Expediente", esta actualización la deberá realizar en las siguientes fechas:

- Primera etapa del **3 al 17 de junio de 2021**, y
- Segunda etapa del **5 al 19 de agosto de 2021**.

Los trabajadores que actualicen la "**Actividad que realiza diariamente**" en su "**Expediente del Trabajador**", tendrán que esperar máximo 24 horas para que su expediente sea validado, y poder inscribirse a la presente Convocatoria, ya que debido a las restricciones sanitarias provocadas por el SAR-COVID-19, la Coordinación del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera realizará la validación de los expedientes con la información proporcionada por las Unidades de Pago.

**IMPORTANTE:** Una vez inscritos a la presente Convocatoria, los trabajadores ya **NO** podrán actualizar la "Actividad que realiza diariamente" en su "Expediente del Trabajador", por lo que serán evaluados con el expediente previamente Registrado y Validado durante todos los procesos correspondientes hasta la Convocatoria de Promoción que les corresponda, donde existirá un periodo para que pueda actualizar únicamente su Nivel Académico.

## X. PASOS A SEGUIR PARA LA INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA DE CAPACITACIÓN

Los trabajadores que cumplan con los requisitos antes mencionados y que deseen inscribirse a la presente Convocatoria de Capacitación, deberán contar con "Expediente del Trabajador" debidamente validado y realizar los siguientes pasos en los periodos señalados:

LOS TRABAJADORES DEBERÁN	DE LA PRIMERA ETAPA	DE LA SEGUNDA ETAPA
Ingresar al SIDEPAE con su folio SDPC y contraseña, dirigirse a la sección "Preinscripción a Capacitación" y preinscribirse a la Convocatoria de Capacitación.	Del 7 al 20 de junio de 2021	Del 9 al 22 de agosto de 2021
Establecer contacto con la Institución Educativa para realizar el "Examen Diagnóstico" y se le asigne una acción de capacitación para concluir su proceso de inscripción.	Del 7 al 25 de junio de 2021	Del 9 al 27 de agosto de 2021

La actualización del "Expediente del Trabajador" e Inscripción a la presente Convocatoria (preinscripción y asignación de acción de capacitación) debe realizarla personalmente el trabajador, en caso de ser necesario, podrá solicitar apoyo en el Centro de Atención en Línea (CAL).

Será responsabilidad de cada solicitante la veracidad de la información que registre en el SIDEPAE.

Los procesos y pasos para inscribirse en la presente Convocatoria, deberán ser realizados en los plazos establecidos, de acuerdo al procedimiento aprobado por la Comisión Mixta Rectora (CMR), ya que NO habrá prórrogas.

En caso de que el trabajador tenga dudas respecto de la asignación de su acción de capacitación, deberá contactar a la Institución Educativa con quien efectuó su proceso de asignación.

## XI. LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES MIXTAS DE OPERACIÓN (CMO) Y COMISIONES MIXTAS AUXILIARES DE OPERACIÓN (CMAO)

En caso de que las condiciones sanitarias permitan la presencia física en los Centros de Trabajo, los integrantes de las CMO darán seguimiento al desarrollo de los procesos que se deben realizar por las CMAO, verificando que éstos se cumplan en el tiempo establecido y con base a las instrucciones dadas por la CMR; no obstante la atención en el Centro de Atención en Línea ([www.calsdpcsep.mx](http://www.calsdpcsep.mx)) y en la liga [www.snite.org.mx](http://www.snite.org.mx) es permanente.

## XII. DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN

1. Las acciones de capacitación están orientadas a la actividad señalada por el trabajador en el "Expediente del trabajador", y podrán consultarlas en el botón "Consulta de la Oferta de Cursos" en el SIDEPAE.
2. Serán a contra - turno laboral.
3. Serán equivalentes a 40 horas.
4. El trabajador que no cumpla con el 75 % de los entregables (prácticas, cuestionarios, participación en foros, y evaluación final) tendrá una calificación final de no acreditado.

5. La participación en foros tiene un valor del 30 %; prácticas y cuestionarios 60 % y la evaluación final 10 % de la calificación final.
6. La calificación mínima para aprobar la acción de capacitación será de 70 puntos.
7. El Trabajador establecerá comunicación vía telefónica, vía web o correo electrónico con la(s) Institución(es) Educativa(s) participante(s).
8. La Institución Educativa informará al trabajador sobre los contenidos y perfil de egreso de las opciones de capacitación, que de acuerdo a su función le corresponden.
9. La Institución Educativa aplicará un "Examen Diagnóstico" a los trabajadores para brindar la mejor opción de acuerdo a sus conocimientos y habilidades.
10. La Institución Educativa registrará al trabajador en el curso asignado y le informará los detalles sobre la acción de capacitación.
11. En el supuesto de que no se complete el grupo, la Institución Educativa le informará al trabajador las opciones en esa o en otra institución tres días antes de iniciar el curso.
12. Los trabajadores que sean inscritos y notificados por la Institución Educativa de su acción de capacitación, no ingresen a la plataforma y no presenten la justificación correspondiente, no podrán participar en los dos siguientes procesos de promoción que les corresponda.
13. Las Constancias de Acreditación serán emitidas por las Instituciones Educativas y se entregarán por la CMAO correspondiente cuando se presenten las condiciones necesarias.
14. Cada Institución Educativa es responsable de la planeación, desarrollo y evaluación de las acciones de capacitación de conformidad con sus normas de impartición de capacitación.
15. Atendiendo a las condiciones y medidas sanitarias que se presentan en el país derivadas de la contingencia provocada por el COVID-19, las acciones de capacitación se impartirán en modalidad "En línea", con sesiones para cubrir 40 horas en un periodo de cuatro semanas.

### **XIII. DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES QUE DESEAN PROMOVERSE AL NIVEL N5 EN EL AÑO 2021.**

Los trabajadores que desean cumplir con el Apartado VII. Componente de Promoción de los Lineamientos Generales del SDPC que señala: *"La acreditación y asistencia a la totalidad de los eventos de formación, capacitación y actualización programados en el periodo de que se trate por la Comisión Mixta Rectora del Sistema."*, deberán cumplir con las acciones de capacitación necesarias, con la finalidad de ser evaluados en el Factor Formación, Capacitación y Actualización Profesional.

Por lo anterior, los trabajadores que desean promocionarse al nivel N5 en el año 2021, deberán acreditar dos acciones de capacitación, lo anterior derivado a la reprogramación de la segunda etapa de capacitación 2020 ocasionada por la contingencia sanitaria.

### **XIV. DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES QUE DESEAN PROMOVERSE AL NIVEL N4 EN LOS AÑOS 2021 Y 2022.**

- Deberán cumplir con lo establecido en los numerales IV, y VIII respectivamente de la presente Convocatoria.
- Para los trabajadores que desean promocionarse al nivel N4 en el año 2021 y que acrediten su primera acción de capacitación, deberán estar atentos al segundo periodo de capacitación seriado dentro de la primera etapa de la presente Convocatoria.
- Para los trabajadores que desean promocionarse al nivel N4 en el año 2022, deberán estar atentos a la siguiente Convocatoria de Capacitación dirigida a ellos.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Apartado VII. Componente de Promoción de los Lineamientos Generales del SDPC que señala: *"La acreditación y asistencia a la totalidad de los eventos de formación, capacitación y actualización programados en el periodo de que se trate por la Comisión Mixta Rectora del Sistema."*, los trabajadores deberán cumplir con las acciones de capacitación necesarias, con la finalidad de cumplir con los 40 puntos que establece el Factor Formación, Capacitación y Actualización Profesional.

### **XV. SOBRE LA PRESENTE CONVOCATORIA**

Con la finalidad de establecer un vínculo de información permanente, ágil y respetuoso, se pone a disposición de los trabajadores, un Centro de Atención en Línea (CAL), en la siguiente dirección: [www.calsdpcsep.mx](http://www.calsdpcsep.mx).

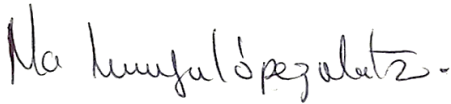
Las instrucciones y procedimientos detallados para el desarrollo de la presente convocatoria, se difundirán a través de las Unidades de Pago, el CAL, la liga del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación [www.snte.org.mx](http://www.snte.org.mx) y en la cuenta de correo electrónico registrada por el trabajador en el SIDEPAE.

**IMPORTANTE:** Los periodos y/o procesos establecidos en la presente Convocatoria, podrán modificarse de acuerdo a las condiciones y medidas sanitarias que se presenten en el país derivadas de la contingencia provocada por el COVID-19 que, en su caso, serán comunicados oportunamente por la CMR a los trabajadores mediante los correos electrónicos personales registrados en el SIDEPAE, el CAL y la estructura sindical.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria, así como los criterios de operación, serán resueltos por la Comisión Mixta Rectora.

### LA COMISIÓN MIXTA RECTORA

#### Por la Secretaría de Educación Pública



María Teresa López Mata  
Presidenta



Mónica Pérez López



Julio Cesar Calvario Sánchez



Diana Maldonado Portillo




Javier Muñoz Dueñas



Olga M. Contreras Rangel

#### Por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación



Aurea Raquel Uc Chim  
Presidenta



Ma Concepción Martínez Márquez



Cuauhtémoc Valaguez Velásquez



Aurelio Navarro Simental



Felipe Antúnez Luna



Patricia Pedraza Zúñiga

Ciudad de México, a 3 de junio de 2021.